



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN 360

“Por medio de la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo y de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena, durante los días 11 de mayo de 7:00 a.m. a 12:00 m., martes 12 de mayo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., miércoles 13 y jueves 14 de mayo de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y viernes 15 de mayo de 12:00 m. a 5:00 p.m. con ocasión de la Semana Cultural Unimagdalena 2026.”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece: *“El bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”*.

Que el artículo 69 ibídem dispone: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrán darse y modificar sus propios estatutos.

Que el artículo 13° del Decreto 1567 de 1998 indica que, el sistema de estímulos se conforma por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que coexisten con el fin de aumentar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado.

Que entre las políticas de bienestar universitario se encuentra la de propiciar espacios que, favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personales y familiares, de tal manera que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Institución.

Que el artículo 73° del Acuerdo Superior N° 013 de 2011 dispone que, los estímulos están encaminados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados públicos de la Institución.

Que en el marco de la **Semana Cultural Unimagdalena 2026 – Un mapa de nuestras raíces “Recorriendo nuestra identidad Caribe”**, se realizará **el Desfile de Comparsas de la Universidad del Magdalena** que se llevará a cabo el lunes 11 de mayo de 2026; así como otros eventos culturales, **la Serenata a la Universidad del Magdalena y la Clausura de referida Semana Cultural**, actividades que se realizarán durante los días martes 12, miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de mayo de 2026.

Que la programación cultural y artística tiene el propósito de brindar un espacio, para que la comunidad universitaria se integre a las actividades de celebración de los 64 años de la Universidad **“Semana Cultural Unimagdalena 2026 - Un mapa de nuestras raíces “Recorriendo nuestra identidad Caribe”**”.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, la jornada laboral de la Semana Cultural, será así: lunes 11 de mayo de 7:00 a.m. a 12:00 m., martes 12 de mayo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., miércoles 13 y jueves 14 de mayo de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y viernes 15 de mayo de 12:00 m. a 5:00 p.m.

Que el párrafo único del artículo sexto del citado Acuerdo Superior, faculta al Rector para definir la jornada laboral, motivo por el cual se establecerá una jornada especial de trabajo continuo durante los días del 11 al 15 de mayo de 2026.

Que en ese sentido, durante el lunes 11 de mayo de 2026 en el horario comprendido entre las 02:00 p.m., hasta las 6:00 p.m.; no habrá atención al público, ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud, quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo trámites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

Que lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable de igual manera, durante el día martes 12 de mayo de 2026, en el horario comprendido de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.; de igual manera durante los días miércoles 13 y jueves 14 de mayo de 2026, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m., hasta las 09:00 a.m., y desde las 02:00 p.m., hasta las 06:00 p.m.; así mismo para el día 15 de mayo de 2026 en el horario comprendido entre las 08:00 a.m., hasta las 12:00 m., y desde las 05:00 p.m., hasta las 06:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante el **lunes 11 de mayo de 2026, una jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales** en el horario comprendido entre las **07:00 a.m., hasta las 12:00 m.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo Único: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante los **días del 12 al 15 de mayo de 2026, una jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales** en los horarios que se describen a continuación, conforme a lo señalado en la parte motiva de la presente resolución:

Martes 12 mayo	Miércoles 13 mayo	Jueves 14 mayo	viernes 15 mayo
Horario continuo de 8:00 am a 4:00 pm	Horario continuo de 9:00 am a 2:00 pm	Horario continuo de 9:00 am a 2:00 pm	Horario continuo de 12:00 m a 5:00 pm

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER durante el lunes 11 de mayo de 2026 en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.; la atención al público, la **recepción de documentos en la ventanilla única** del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER durante los días del 12 al 15 de mayo de 2026, en los horarios que se describen a continuación, la **recepción de documentos en la ventanilla única** del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad:

Martes 12 mayo	Miércoles 13 mayo	Jueves 14 mayo	viernes 15 mayo
Suspender de 4:00 pm a 6:00 p.m.	Suspender de 8:00 am a 9:00 a.m. Y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Suspender de 8:00 am a 9:00 a.m. Y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Suspender de 8:00 am a 12:00 m.

Parágrafo Único: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos, las actividades académicas y de recepción de comunicaciones oficiales, a partir del martes 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo trámites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a todas las dependencias, a los empleados públicos administrativos y a los docentes de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los **08 MAYO 2026**


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyecto: Hilda Lilibiana Miranda Granado – PE DTH
Revisó: Maite Cañate Barreneche - Directora de Talento Humano
Revisó: Brayan Romero Orozco – Asesor Externo – DTH BARO